

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE
CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓNRESOLUCIÓN N° DES- 117 DE 2022

(16 MAR 2022)

**"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA
DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

CONSIDERANDO

Que el día **13 de diciembre de 2019**, el señor **CARLOS JULIO TORRES ROCHA** identificado con cédula de ciudadanía N° **79.187.118** expedida en Cajicá, en calidad de apoderado, radica ante este despacho la solicitud **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN** bajo el número **25126-0-19-0681** respecto del predio ubicado en la **CONDominio PIEDRA REAL BIFAMILIAR N. 26 CASA N 51 TIPO 2** identificado con matrícula inmobiliaria **176-169795** y números catastrales **00-00-0004-0676-000** de propiedad de la señor **MARTHA TORRES ZAPATA** con Cédula de Ciudadanía No. **51.740.234** de Bogotá.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 30 DE 2021** con fecha de emisión **19 de febrero de 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **23 de febrero de 2021** al correo arqcarlostorres7025@hotmail.com

Se evidencia el no cumplimiento a las siguientes observaciones:

Revisión jurídica:

1. El Formulario Único Nacional (FUN), falta diligencia la información y firma de:
 - Urbanizador o Constructor Responsable
 - Ingeniero Civil Diseñador Estructural
2. Adjuntar valla de notificación a terceros
4. Poder debidamente otorgado por la señora Blanca Amanda Duarte al solicitante.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE
CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN

Revisión arquitectónica:

1. Corregir el tipo de proyecto: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN.

2. Incluir cuadro de áreas general de la copropiedad, en el cual se evidencie:

- Áreas aprobadas (citar licencia)
- Áreas en trámite
- Áreas remantes

Los índices igual deben ser calculados en relación al predio de mayor extensión

3. Incluir en las plantas presentadas cotas parciales y totales de todo el predio.

4 Indicar materiales de la pérgola.

Revisión Estructural:

1. En FUN complementar información de profesionales responsables

2. Presentar perfil estratigráfico acorde al apique realizado tener en cuenta profundidad mínima indicada en literal c del numeral E.2.1.1.

3. Memorias de cálculo y planos no contienen firma en original de profesional responsable

4. Verificar en memorial de responsabilidad estructural el número de la vivienda

5. Presentar COPNIA actualizado de ingeniero Jimmy Javier Melo Moreno

6. Indicar dimensiones de zapatas y pedestales en concreto

7. Indicar material de columnas

8. Verificar en rótulo identificación del inmueble e indicar tipo de trámite

Que pasados los 30 días hábiles para contestación de la misma no se allego documento como respuesta a las observaciones mencionadas. **NO SE SUBSANO EL ACTA DE OBSERVACIONES UNIFICADA NÚMERO 0030 DE 2021;** Que el plazo para contestar dicha acta se cumplió el día **09 de abril 2021** y no fueron allegados dichas correcciones al expediente. En los términos del artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015.

Que en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015 "(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia"

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, **la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)**" (Negrilla fuera del texto)

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE
CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN bajo el número 25126-0-19-0681 respecto del predio ubicado en la CONDOMINIO PIEDRA REAL BIFAMILIAR N. 26 CASA N 51 TIPO 2 identificado con matrícula inmobiliaria 176-169795 y números catastrales 00-00-0004-0676-000 de propiedad de la señor MARTHA TORRES ZAPATA con Cédula de Ciudadanía No. 51.740.234 de Bogotá, conforme a los considerados de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Cajicá a los 16 MAR 2022 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Julián David Duarte Forero		Profesional Universitario
Revisor Estructural	Martha Estella Gutiérrez		Profesional Especializado
Aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Aprobó	Saúl David Londoño Osorio		Asesor Jurídico Externo
Aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 117 - 2022 DES / EXPEDIENTE 19-0681

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

16 de marzo de 2022, 12:52

Para: arqcarlostorres7025@hotmail.com, taller.arquitectos2017@gmail.com

Cc: Julián David Duarte Forero <julian.duarte@cajica.gov.co>, Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN DES No. 117 - 2022 DEL 16 DE MARZO DEL 2022**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-19-0681**; la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **Constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los Planos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>

Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RESOL N° 117 DES - EXP 19-0681.pdf
1573K

